



Resolución Ministerial N°0007-2017-MINAGRI

Lima, 10 de enero de 20 17

VISTOS:

El Memorandum N° 009-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 004-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de octubre de 2016, se establecen medidas económico-financieras que permitan a las entidades del Poder Ejecutivo, implementar mecanismos que mejoren la efectividad y eficiencia del gasto público consistente con el cumplimiento de las metas fiscales previstas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado; al respecto, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece hasta el 31 de diciembre de 2016, límites para la autorización de compromisos en los Sectores del Poder Ejecutivo, por toda Fuente de Financiamiento, conforme al Anexo que forma parte de dicho Decreto Supremo, en el cual se verifica que el Sector 013: Agricultura cuenta con un límite de gasto de la suma de DOS MIL DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2 018 000 000,00);

Que, al respecto, mediante la Resolución Ministerial N° 0534-2016-MINAGRI se aprobó la desagregación de los Límites para la Autorización de Compromisos del Sector 13. Agricultura, establecido conforme al Anexo del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, hasta por la suma de DOS MIL DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2 018 000 000,00), a nivel de pliego presupuestal, fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto; y, posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 0616-2016-MINAGRI, se aprobó la actualización del nuevo límite para la autorización de compromisos del Sector 13. Agricultura, hasta por la suma de DOS MIL VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 020 196 587,00), a nivel de Pliego Presupuestario, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de noviembre de 2016, se autoriza a los pliegos del Poder Ejecutivo a modificar la desagregación de los límites de gasto por fuente de financiamiento y genérica de gasto, aprobada de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, sujetándose al límite de gasto establecido para el Sector respectivo en el Anexo del citado último Decreto Supremo, y teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que



hubieran modificado dicho límite; dichas modificaciones autorizadas, incluyendo la desagregación de los límites de gasto por todas las fuentes de financiamiento y genéricas de gasto, serán formalizadas por el titular del Sector mediante resolución, la cual debe ser emitida hasta el 10 de enero de 2017;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 004-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, la Oficina de Presupuesto señala que es procedente formalizar el límite para la autorización de compromisos del Sector 13. Agricultura, hasta por la suma de DOS MIL VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 020 196 587,00), a nivel de Pliegos Presupuestarios, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N°272-2016-EF;

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando anterior, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorandum N° 009-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, solicitando la aprobación de la propuesta de formalización del límite para la autorización de compromisos del Sector 13. Agricultura, hasta por la suma de DOS MIL VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 020 196 587,00); en consecuencia, es necesario aprobar la propuesta de formalización solicitada;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización del Límite para la Autorización de Compromisos

Aprobar la formalización del límite para la autorización de compromisos del Sector 13. Agricultura, hasta por la suma de DOS MIL VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 020 196 587,00), a nivel de Pliego Presupuestario, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, en coordinación con las instancias respectivas, se encarga de realizar las acciones necesarias para la publicación de los montos resultantes de la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del





Resolución Ministerial N°0007-2017-MINAGRI

Lima, 10 de enero de 2017

Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los Pliegos adscritos al Sector 13. Agricultura; al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego y, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y el Anexo que lo integra en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

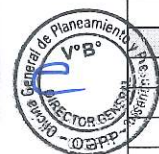



.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

ANEXO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0007-2017-MINAGRI

(En Soles)

SECTOR	PLIEGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA GASTO	GENÉRICA NOMBRE	LÍMITE DE EJECUCIÓN
13. AGRICULTURA					2,020,196,587
013. M. DE AGRICULTURA Y RIEGO					1,408,409,679
1. RECURSOS ORDINARIOS					847,004,385
5. GASTOS CORRIENTES					613,996,834
21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					27,218,768
22. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					44,223,902
23. BIENES Y SERVICIOS					220,718,216
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					194,509,789
25. OTROS GASTOS					127,326,159
6. GASTOS DE CAPITAL					233,007,551
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					690,219
26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					232,317,332
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					50,581,495
5. GASTOS CORRIENTES					35,685,692
21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					729,600
23. BIENES Y SERVICIOS					34,575,639
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					115,000
25. OTROS GASTOS					265,453
6. GASTOS DE CAPITAL					14,895,803
26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					12,645,803
27. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS					2,250,000
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO					70,516,696
6. GASTOS DE CAPITAL					70,516,696
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					1,815,033
26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					68,701,663
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					11,461,424
5. GASTOS CORRIENTES					4,895,160
23. BIENES Y SERVICIOS					4,895,160
6. GASTOS DE CAPITAL					6,566,264
26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					6,566,264
5. RECURSOS DETERMINADOS					428,845,679
5. GASTOS CORRIENTES					3,156,283
23. BIENES Y SERVICIOS					3,156,283
6. GASTOS DE CAPITAL					425,689,396
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0
26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					425,689,396
018. SIERRA Y SELVA EXPORTADORA					15,779,000
1. RECURSOS ORDINARIOS					15,779,000
5. GASTOS CORRIENTES					15,751,107
23. BIENES Y SERVICIOS					15,744,383
25. OTROS GASTOS					6,724
6. GASTOS DE CAPITAL					27,893
26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					27,893
160. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA					203,706,139
1. RECURSOS ORDINARIOS					109,574,790
5. GASTOS CORRIENTES					109,574,790
21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					27,945,796
23. BIENES Y SERVICIOS					79,112,839
25. OTROS GASTOS					2,516,155
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					93,711,349
5. GASTOS CORRIENTES					89,423,744
21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					7,377,069
23. BIENES Y SERVICIOS					78,296,982
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					350,000
25. OTROS GASTOS					3,399,693
6. GASTOS DE CAPITAL					4,287,605
26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					4,287,605
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					420,000
5. GASTOS CORRIENTES					253,000



ANEXO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°0007 -2017-MINAGRI

(En Soles)

SECTOR	PLIEGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA GASTO	GENÉRICA NOMBRE	LÍMITE DE EJECUCIÓN
				23. BIENES Y SERVICIOS	253,000
			6. GASTOS DE CAPITAL		167,000
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	167,000
				163. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA	129,607,483
			1. RECURSOS ORDINARIOS		94,991,207
			5. GASTOS CORRIENTES		51,677,711
				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	22,850,569
				22. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0
				23. BIENES Y SERVICIOS	26,654,861
				24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	187,600
				25. OTROS GASTOS	1,984,681
			6. GASTOS DE CAPITAL		43,313,496
				24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,157,231
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,156,265
			2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		15,570,335
			5. GASTOS CORRIENTES		14,852,879
				23. BIENES Y SERVICIOS	14,503,205
				25. OTROS GASTOS	349,674
			6. GASTOS DE CAPITAL		717,456
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	717,456
			3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		18,236,795
			6. GASTOS DE CAPITAL		18,236,795
				24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,682,007
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,554,788
			4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		809,146
			5. GASTOS CORRIENTES		622,741
				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0
				23. BIENES Y SERVICIOS	622,741
			6. GASTOS DE CAPITAL		186,405
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	186,405
				164. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	197,847,834
			1. RECURSOS ORDINARIOS		23,357,405
			5. GASTOS CORRIENTES		21,612,229
				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,820,471
				23. BIENES Y SERVICIOS	17,527,204
				25. OTROS GASTOS	264,554
			6. GASTOS DE CAPITAL		1,745,176
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,745,176
			2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		157,288,387
			5. GASTOS CORRIENTES		147,945,777
				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	263,919
				23. BIENES Y SERVICIOS	143,471,707
				24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,320,888
				25. OTROS GASTOS	889,263
			6. GASTOS DE CAPITAL		9,342,610
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,342,610
			4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		17,202,042
			5. GASTOS CORRIENTES		25,663
				23. BIENES Y SERVICIOS	25,663
			6. GASTOS DE CAPITAL		17,176,379
				26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,176,379
				165. SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	64,846,452
			1. RECURSOS ORDINARIOS		51,609,719
			5. GASTOS CORRIENTES		47,158,179
				21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,090,370
				23. BIENES Y SERVICIOS	45,972,696
				25. OTROS GASTOS	95,113
			6. GASTOS DE CAPITAL		4,451,540
				26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,451,540



ANEXO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°000 7 -2017-MINAGRI

(En Soles)

SECTOR	PLIEGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA GASTO	GENÉRICA NOMBRE	LÍMITE DE EJECUCIÓN
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					3,326,901
5. GASTOS CORRIENTES					3,218,357
23. BIENES Y SERVICIOS					3,189,209
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					26,632
25. OTROS GASTOS					2,516
6. GASTOS DE CAPITAL					108,544
26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					108,544
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO					4,327,363
6. GASTOS DE CAPITAL					4,327,363
24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					2,245,694
26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					2,081,669
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					5,582,469
5. GASTOS CORRIENTES					4,405,092
23. BIENES Y SERVICIOS					4,405,092
6. GASTOS DE CAPITAL					1,177,377
26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					1,177,377

